Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
EXPTES INGRESADOS
Fecha: 15/08/13 Hs. 11:20
Número: 974 Fojas: 4
Expte. Nº 107/2009.
Girado:
Recibido:

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

NOTA Nº 196/2013
LETRA: BMPF – DAD

Ushuaia, 14 de Agosto de 2013.-

Señor Secretario
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Dn. Alberto ARAUZ.
S._____ /_____D.

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de ORDENANZA, para que el mismo sea incorporado y tratado en la próxima Sesión Ordinaria prevista para el día 21 de Agosto de 2013, en virtud de los siguientes fundamentos.

En el marco de la preparación de actividades para los festejos de un nuevo aniversario de Ushuaia, estimo oportuno proponer el desarrollo de un concurso denominado "CUENTOS, MITOS Y PERSONAJES DE MI CIUDAD", como una forma de revalorizar nuestra raíz cultural, patrimonial y humanística que puedan hallarse en los relatos de todos los vecinos interesados.

Sabemos que el cuento es el medio perfecto de expresión para cualquier escritor. Con práctica, paciencia y pasión pueden ser tan conmovedores y memorables como una mismísima novela.

En esta primera instancia creemos que debe el Municipio el que reactive el mecanismo del concurso literario, de manera sencilla y abierta para que todos los que lo deseen puedan participar.

La inscripción será absolutamente gratuita y podrá efectuarse directamente en la página oficial del Municipio, en la sección destinada, completando los datos que allí se consignan, o personalmente en las oficinas municipales del área de Cultura.

Con respecto al desarrollo del cuento en sí debe tener una extensión máxima de tres páginas a doble espacio, material inédito y de completa autoría de quien lo firma.

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

El concurso no aceptará cuentos ya publicados y/o premiados en otro certamen, mientras que los ganadores cederán los derechos patrimoniales de sus textos a los organizadores del concurso para su edición, adaptación, difusión e investigación.

Seguramente la propuesta tendrá una muy buena recepción en los escritores locales, puesto que podrán participar todos los que así lo deseen en distintas categorías por edades.

Por lo expresado solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación del siguiente proyecto de ordenanza.

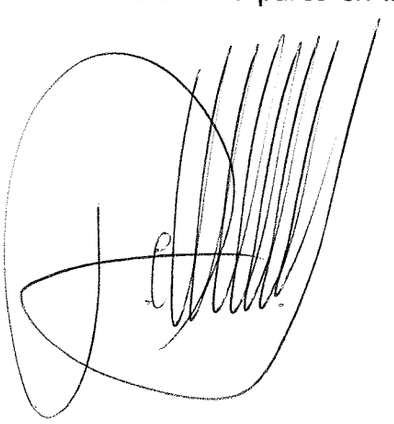

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°.- INSTITUIR en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, el Concurso "CUENTOS, MITOS Y PERSONAJES DE MI CIUDAD", cuya organización y promoción estará a cargo de la Subsecretaria de Cultura Municipal, y formará parte de las actividades por los festejos de un nuevo aniversario de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°.- Establecer como temática del Concurso, la narración de obras que contengan argumentos sobre temas locales y regionales, respecto a hechos, mitos y personajes de la Ciudad.

ARTICULO 3°.- Los participantes deberán inscribirse en las oficinas designadas por el organizador, o a través del portal oficial del Municipio, debiendo entregar:

a) Original del cuento en soporte digital, con una extensión máxima de tres páginas a doble espacio.
b) Debe ser inédito.
c) De completa autoría de quien lo firma.
d) No se aceptarán cuentos ya publicados y/o premiados en otro concurso.
e) Los ganadores cederán los derechos patrimoniales de sus textos a los organizadores del concurso para su edición, adaptación, difusión e investigación.

ARTICULO 4°.- Establecer las siguientes categorías para la inscripción y participación de los vecinos interesados:

a) de 12 (doce) a 16 (dieciséis) años;
b) de 17 (diecisiete) a 30 (treinta) años y;
c) de 31 (treinta y uno) en adelante sin límite de edad.

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

ARTICULO 5°.- El jurado estará integrado por

a) Un (1) representante del Área de Cultura del Municipio.
b) Un (1) Concejal integrante de la Comisión de Cultura del Concejo Deliberante.
c) Invitados especiales del medio local:
   - Un (1) escritor,
   - Un (1) periodista,
   - Un (1) antiguo poblador.

ARTICULO 6°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a asignar las partidas presupuestarias correspondientes, y/o suscribir convenios con organismos públicos o privados, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTICULO 7°.- Los ganadores del Concurso, serán anunciados el día del desfile oficial por el aniversario de la ciudad, y recibirán el premio que indique la reglamentación para cada categoría de participantes.

ARTIUCLO 8°.- La Autoridad de Aplicación será la Subsecretaría de Cultura Municipal, quien en un plazo no mayor a los treinta (30) días de sancionada la norma, procederá a redactar la reglamentación correspondiente, y será la encargada de publicar los ejemplares que resulten ganadores del concurso.

ARTICULO 9°.- De forma.